

(R. C. del S. 67)

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de ~~doce~~ <sup>\$2,733.73</sup> mil setecientos treinta y tres <sup>dos</sup> dólares con setenta y tres centavos (~~\$12,733.73~~), provenientes de los balances disponibles en las siguientes Resoluciones Conjuntas: ~~Sección 1, Apartado G, Segundo Párrafo, por la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares;~~ Sección 1 de la Resolución Conjunta 379-2001, por la cantidad de ciento setenta dólares (\$170.00); la Sección 1 de la Resolución Conjunta 516-2001, por la cantidad de cuatrocientos setenta y cuatro dólares con ochenta y nueve centavos (\$474.89); la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1158-2004, por la cantidad de mil quinientos dólares (\$1,500.00); la Sección 1, Apartado G, Inciso 16 de la Resolución Conjunta 361-2005, por la cantidad de veintidós dólares con sesenta y un centavos (\$22.61); la Sección 1, Apartado 22, Inciso (a), Subinciso 70 de la Resolución Conjunta 94-2008, por la cantidad de cinco dólares con cuarenta y ocho centavos (\$5.48); la Sección 1, de la Resolución Conjunta 6-2009, por la cantidad de veintinueve dólares con treinta y nueve centavos (\$29.39); la Sección 1, Apartado A, Inciso rr de la Resolución Conjunta 29-2011, por la cantidad de ciento setenta y siete dólares con sesenta centavos (\$177.60); la Sección 1, Apartado A, Inciso (hh) de la Resolución Conjunta 91-2012, por la cantidad de doscientos treinta y tres dólares con setenta y dos centavos (\$233.72); la Sección 1, Apartado 2, Inciso a, de la Resolución Conjunta 108-2016, por la cantidad de ciento diecinueve dólares con noventa y ocho centavos (\$119.98) y la Sección 1, Apartado 39, Inciso 1, de la Resolución Conjunta 8-2020, por la cantidad de seis centavos (\$0.06) para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en el Municipio de Vega Baja, para autorizar la contratación de las obras y mejoras permanentes; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Municipal de Vega Baja ha solicitado que se puedan realizar unas transferencias de sobrantes en partidas previamente asignadas o reasignadas mediante Resoluciones Conjuntas. El propósito de realizar las transferencias es poder permitir al Municipio realizar obras y mejoras permanentes en beneficio de los vegabajeños y las vegabajeñas. Los referidos fondos fueron asignados originalmente por Resoluciones Conjuntas que tuvieron su génesis en el Senado de Puerto Rico. A continuación, se realiza un recuento de la proveniencia de estos fondos.

La Resolución Conjunta 379-2001 en su Sección 1 reasignó al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cuarenta mil dólares (\$40,000), para ser utilizados en la reconstrucción y mejoras a las calles del centro urbano de dicho municipio. Esos fondos

eran provenientes de la Resolución Conjunta 418-1998. De estos fondos, el Municipio ha certificado un balance disponible de ciento setenta dólares (\$170.00).

Por su parte, la Resolución Conjunta 516-2001, en su Sección 1, asignó la cantidad de quinientos mil dólares (\$500,000) al Municipio de Vega Baja para ser utilizados en proyectos de mejoras al balneario público de dicha municipalidad. El Municipio certifica un sobrante en esta asignación, por la cantidad de cuatrocientos setenta y cuatro dólares con ochenta y nueve centavos (\$474.89).

Asimismo, la Resolución Conjunta 1158-2004, en su Sección 1 reasignó al Municipio de Vega Baja la cantidad de cuarenta mil dólares (\$40,000), para ser utilizados en la construcción del Monumento PR-22 de dicho municipio. Estos fondos provienen originalmente de la Resolución Conjunta 378-2001. El Municipio ha certificado un sobrante disponible por la cantidad de mil quinientos dólares (\$1,500.00).

De igual forma, la Resolución Conjunta 361-2005, en su Sección 1, Acápito G, Inciso 16, reasignó al Municipio de Vega Baja la cantidad de quince mil trescientos cuarenta y cuatro dólares (\$15,344.00), para la realización de la actividad navideña del niño. Los referidos fondos provenían originalmente de la Resolución Conjunta 205-2001. El Municipio ha certificado un sobrante disponible por la cantidad de veintidós dólares con sesenta y un centavos (\$22.61).

En el año 2008 se realizó una distribución del Fondo de Mejoras Públicas, mientras que en los años 2012 y 2020 se hicieron distribuciones del Fondo de Mejoras Municipales. El Municipio de Vega Baja recibió asignaciones de estas distribuciones, para obras y mejoras permanentes, de manera general. El Municipio ha solicitado que se haga una reasignación, conforme a los fines de esta Resolución Conjunta. Se describen las distribuciones a continuación.

La Resolución Conjunta 94-2008 distribuyó doscientos cincuenta millones de dólares (\$250,000,000), con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2007-2008. En su Sección 1, Subsección 21, Inciso (a), Subinciso 69, hizo una asignación de novecientos mil dólares (\$900,000) al Municipio de Vega Baja. Este último, ha certificado un balance disponible de cinco dólares con cuarenta y ocho centavos (\$5.48).

Por su parte, la Resolución Conjunta 91-2012 distribuyó siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y nueve dólares con treinta y un centavos (\$7,448,799.31), provenientes del Fondo de Mejoras Municipales. El Municipio de Vega Baja recibió una asignación de quince mil dólares (\$15,000), según consta en la Sección 1, Acápito A, Inciso (hh) de la referida Resolución Conjunta. La Administración Municipal confirma un balance disponible por la cantidad de doscientos treinta y tres dólares con setenta y dos centavos (\$233.72).

Por último, la Resolución Conjunta 8-2020 hizo una distribución de cuatro millones quinientos sesenta y siete mil setecientos setenta y un dólares (\$4,567,771.00), provenientes del Fondo de Mejoras Municipales. A través de la Sección 1, Subsección 39, el Municipio de Vega Baja recibió una asignación de siete mil ciento cuarenta y dos

dólares con noventa centavos (\$7,142.90). De estos, el Municipio declara que tiene un balance disponible de seis centavos (\$0.06).

Consciente de la difícil situación fiscal que enfrentan los gobiernos municipales y en aras de ser facilitadora de estos, esta Asamblea Legislativa interesa poder reasignar los fondos disponibles para que puedan ser utilizados por los municipios en el mejor beneficio de sus constituyentes.

**RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Vega Baja, la cantidad de <sup>(12,733.73) dos</sup> ~~doce~~ mil setecientos treinta y tres dólares con setenta y tres centavos (~~\$12,733.73~~), provenientes de los balances disponibles en las siguientes Resoluciones Conjuntas: ~~Sección 1, Apartado G, Segundo Párrafo, por la cantidad de diez mil (\$10,000.00) dólares;~~ la Sección 1 de la Resolución Conjunta 379-2001, por la cantidad de ciento setenta dólares (\$170.00); la Sección 1 de la Resolución Conjunta 516-2001, por la cantidad de cuatrocientos setenta y cuatro dólares con ochenta y nueve centavos (\$474.89); la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1158-2004, por la cantidad de mil quinientos dólares (\$1,500.00); la Sección 1, Apartado G, Inciso 16 de la Resolución Conjunta 361-2005, por la cantidad de veintidós dólares con sesenta y un centavos (\$22.61); la Sección 1, Apartado 22, Inciso (a), Subinciso 70 de la Resolución Conjunta 94-2008, por la cantidad de cinco dólares con cuarenta y ocho centavos (\$5.48); la Sección 1, de la Resolución Conjunta 6-2009, por la cantidad de veintinueve dólares con treinta y nueve centavos (\$29.39) la Sección 1, Apartado A, Inciso rr de la Resolución Conjunta 29-2011, por la cantidad de ciento setenta y siete dólares con sesenta centavos (\$177.60); la Sección 1, Apartado A, Inciso (hh) de la Resolución Conjunta 91-2012, por la cantidad de doscientos treinta y tres dólares con setenta y dos centavos (\$233.72); la Sección 1, Apartado 2, Inciso a, de la Resolución Conjunta 108-2016, por la cantidad de ciento diecinueve dólares con noventa y ocho centavos (\$119.98) y la Sección 1, Apartado 39, Sección 1, de la Resolución Conjunta 8-2020, por la cantidad de seis centavos (\$0.06), para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en el Municipio de Vega Baja.

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- Se autoriza al gobierno municipal a contratar con terceros privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación gubernamental para el desarrollo de las obras o mejoras a realizarse.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos que dispone la Ley 179-2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes  
Certifico que es copia fiel y exacta del original  
Fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2022



OMAR J. MARRERO DÍAZ  
Secretario de Estado  
Departamento de Estado  
Gobierno de Puerto Rico